

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15

DAGANZO DE ARRIBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Daganzo de fecha 18 de diciembre de 2019 para la creación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno G-24 reguladora del aprovechamiento de bienes comunales cuyo texto íntegro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de fecha 24 de enero de 2020.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Daganzo, a 17 de abril de 2020.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(03/9.609/20)

